

ADENDA No. 01

INVITACIÓN PÚBLICA IPUB-06- 2018

El Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas, FOGACCOOP, en adelante simplemente EL FONDO, está interesado en seleccionar la(s) Aseguradora(s) legalmente establecidas en Colombia y sometidas a vigilancia permanente de la Superintendencia Financiera de Colombia, para contratar por el término de un (1) año, las pólizas de seguros requeridas para la protección de personas, bienes e intereses patrimoniales del FONDO o aquellos por los cuales sea o llegare a ser éste legalmente responsable, así como la contratación de la póliza de seguro que ampare los perjuicios causados a terceros y/o al Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas – FOGACCOOP- como consecuencia de acciones o actos imputables a uno o varios funcionarios que desempeñen los cargos que se indican en la presente invitación, así como por perjuicios por responsabilidad fiscal y gastos o costos judiciales en que se incurra para la defensa de los mismos, de conformidad con las condiciones señaladas en las presentes condiciones de participación.

De conformidad con lo establecido en el proceso de Gestión de Bienes y Servicios del Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas - FOGACCOOP, mediante la presente adenda se modifican las Condiciones de Participación - Particulares, así:

1.- Se modifica el Formato No. 7 A del seguro de todo riesgo daños materiales, en la cláusula denominada "revocación de la póliza", conforme al formato anexo, el cual quedará así:

<p>REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA Y/O NO RENOVACION Y/O NO PRORROGA</p>	<p>El presente contrato podrá ser revocado unilateralmente por la compañía, mediante noticia escrita enviada al asegurado, a su última dirección registrada, con no menos de ciento cincuenta (150) días de antelación, con excepción de las coberturas de Sabotaje y Terrorismo y AMIT y AMCCOPH para los cuales solo se otorgan diez (10) días, contados a partir de la fecha del envío de la comunicación y por el asegurado en cualquier momento, mediante aviso escrito dado a la compañía. En este caso la prima se devolverá a prorrata.</p> <p>Así mismo en el caso de que la aseguradora decida no otorgar renovación o prórroga del contrato de seguro, deberá dar aviso de ello al asegurado con no menos del tiempo pactado a la fecha de vencimiento de la póliza.</p>
--	---

2.- Se modifica el Formato No. 7 C del seguro de responsabilidad civil Extracontractual, en la cláusula denominada "Bienes Bajo Cuidado, Tenencia y Control, conforme al formato anexo, el cual quedará así:

<p>BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL DECLARADOS O NO POR EL ASEGURADO</p>	<p>Queda entendido, convenido y aceptado que la Compañía de Seguros indemnizará los daños ocasionados por cualquier siniestro amparado bajo la presente póliza, que afecte bienes que, sin ser de propiedad del asegurado, estén bajo la responsabilidad, cuidado, tenencia, control o custodia de este. Sublímite de \$80.000.000 evento / vigencia.</p>
---	---

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



CO-SC-CER-546785



SA-CER-549552



3.- Se modifica el Formato No. 7 E del seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, en la cláusula denominada "Bono por Contratación a largo plazo", con el propósito de excluirla, por tratarse de una contratación a un (1) año.

4.- Se modifica el Formato No. 7 E del seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, en la cláusula denominada "Cobertura de Gastos de Publicidad", la cual quedará así:

COBERTURA DE GASTOS DE PUBLICIDAD	El asegurador indemnizara los gastos de publicidad hasta el importe establecido para este amparo en la caratula de las condiciones particulares de esta póliza. La Cobertura aqui mencionada operará en adición al límite de indemnización indicado en la caratula de las condiciones particulares de esta póliza. Sublímite \$120.000.000 Evento/Vigencia
-----------------------------------	--

5.- Se modifica el Formato No. 7 E del seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, en la cláusula denominada "Extensión de cobertura, de 24 meses con cobro de prima, máximo el 50% de la prima anual", con el propósito de excluirla.

6.- Se modifica el Formato No. 7 F del seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros, en la definición de "interés asegurable", la cual quedará así:

3. INTERES ASEGUABLE
Dinero, certificados de acciones, bonos, cupones y toda otra clase de títulos valores, cheques, giros, letras de cambio, giros postales, estampillas, pólizas de seguro, escrituras, hipotecas, y todo otro instrumento negociable y no negociable o contratos representados en dinero u otros bienes (real o personal) o intereses en los mismos, y otros papeles valiosos incluyendo libros contables y otros registros usados por el asegurado en la conducción de su negocio y todo otro instrumento similar y/o de la misma naturaleza de los arriba mencionados en los cuales el asegurado tiene un interés o en los cuales el asegurado adquirió o debió adquirir un interés en razón de la condición financiera declarada de un predecesor en el momento de la consolidación o fusión con el asegurado o de la compra de los principales activos de dicho predecesor o que se encuentran retenidos por el asegurado para cualquier propósito o en cualquier calidad, ya sea que se encuentren retenidos gratuitamente o de otra forma y ya sea que este sea responsable legalmente o no y documentos no enumerados en la presente y por los cuales el asegurado es responsable legalmente. Igualmente constituye interés asegurable el patrimonio del asegurado por acciones u omisiones de sus empleados o servidores, que solos o en complicidad con terceros, le causen un detrimento patrimonial a la entidad, incluida la responsabilidad por la custodia y manejo de títulos o depósitos judiciales y la responsabilidad por la obligación presente o futura de restituir los mismos; acciones fraudulentas o criminales de terceros que solos o en complicidad con personal de la entidad causen un detrimento patrimonial al asegurado.

7.- Se modifica el Formato No. 7 F del seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros, en la cláusula de "Designación de Ajustadores", la cual quedará así:

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 - 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos: 4324610 - Línea gratuita: 018000-413749
Pagina Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



CO-SC-CER-546785



SA-CER-549552



Designación de Ajustadores: Los ajustadores y asesores legales que se requieran en caso de pérdida, serán nombrados de común acuerdo entre la Aseguradora y los Aseguradores de una terna que ofrecerá la Compañía de Seguros y de la cual el asegurado elegirá el ajustador que considere conveniente.

8.- Se modifica el Formato No. 7 F del seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros, en la cláusula de "Anexo de Honorarios de Auditores", la cual quedará así:

Anexo de Honorarios de Auditores: Anexo de honorarios de auditores: queda convenido y aceptado que la compañía aseguradora pagará los gastos incurridos por el asegurado por concepto de auditorías que se requieran como consecuencia de una pérdida amparada bajo la póliza y/o con el fin de sustentar la reclamación.

9.- Se modifica el Formato No. 7 F, del seguro de del seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros, en la cláusula denominada "Bono por Contratación a largo plazo", con el propósito de excluirla, por tratarse de una contratación a un (1) año.

10.- Se modifica el Anexo No. 6 (Cronograma) de las Condiciones de Participación -- Particulares, en la cual quedará así:

**ANEXO No. 6
CRONOGRAMA**

ETAPA	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
PUBLICACIÓN BASES DEFINITIVAS PARA RECEPCIÓN DE OFERTAS	21 DE AGOSTO DE 2018	
PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES DEFINITIVAS PARA RECEPCIÓN DE OFERTAS	21 DE AGOSTO DE 2018	27 DE AGOSTO DE 2018.
VISITA INSPECCIÓN	23 DE AGOSTO DE 2018 A PARTIR DE LAS 8:30 AM.	
CIERRE PRESENTACIÓN OFERTAS.	7 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HASTA LAS 3:00 PM	
PLAZO PARA EVALUAR	7 DE SEPTIEMBRE DE 2018	12 DE SEPTIEMBRE DE 2018
PUBLICACIÓN INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES AL MISMO	13 DE SEPTIEMBRE DE 2018	14 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 - 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos: 4324610 - Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



PUBLICACION DE EVALUACION DEFINITIVA -	A PARTIR DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y POR UN (1) DIA HABIL	
ADJUDICACIÓN Y EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS	A PARTIR DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018	

NOTA: Todos los documentos e información que se surtan con ocasión del presente proceso contractual y los que deban ser aportados por los posibles OFERENTES deberán ser entregados o remitidos en la fecha y hora que se establece en este cronograma.

(*) Se reciben observaciones de los OFERENTES respecto del informe preliminar, únicamente en los horarios de atención al público del Fondo, esto es de lunes a viernes de 8:00 a.m. y hasta las 5: 00 p.m.

Dado en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).



OSCAR MAURICIO VALENCIA ARANA

Director (E)

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co

